

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°633 -2019-MDB

Bellavista, 23 de octubre de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**VISTO:** el Informe N°119-2019-MDB/GPP de fecha 23 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que remitió la tercera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para el periodo 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, que indica que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°800-2018-MDB de fecha 13 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo 2019, que es un instrumento de gestión municipal que contiene la programación de actividades de las unidades orgánicas de nuestra Corporación Edil, a ser ejecutadas en el periodo anual y orientadas a alcanzar los objetivos, lineamientos de política y actividades estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; refiriéndose al Planeamiento Estratégico como pilar de la gestión pública orientada a resultados, encargándose al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN ejercer su rectoría a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;

Que, la Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM aprobó el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016, que es de aplicación a las Entidades de la Administración Pública, señaladas en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, las cuales deberán adecuar sus Planes y su Presupuesto al cumplimiento de los objetivos, lineamientos, acciones, indicadores,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

metas y plazos establecidos en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y en su Plan de Implementación, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua; asimismo, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N°00053-2018-CEPLAN/PCD aprobó la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional, siendo que el numeral 4.3 de dicha Guía establece que el POI se modifica cuando se presentan cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones;

Que, mediante Memorando N°231-2019-MDB/GATR solicita la incorporación en el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Recaudación una tarea denominada, **“Incremento en las contribuciones por campaña navideña”**, con el propósito de continuar con el fomento sostenido de la conciencia tributaria de los contribuyentes del distrito de bellavista.

Que, mediante Memorandum N°258-2019-MDB/GAJ de fecha 22 de octubre 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que resulta factible la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo 2019, a través de la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la tercera modificación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al periodo 2019, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.**- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo realizar las acciones pertinentes respecto de la modificación aprobada.

**Artículo Tercero.**- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*Wilfredo Viz Franco*  
“ABOG. WILFREDO VIZ FRANCO”  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*Daniel Juan Malpartida Filio*  
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE

[www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe)  
Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista - Callao – Perú  
Central Telefónica: 743 9696